La torre del Virrey
Revista de estudios culturales
40 (2026/2)

G. W. F. HEGEL, *Ciencia de la lógica,* trad. de Manuel Jiménez Redondo, ed. de Sandra Navalón Gascó e Íñigo Baca Bordons, Tirant Humanidades, Valencia, 2026, 784 pp., ISBN: 978-84-10816169.

La *Ciencia de la lógica* fue publicada originalmente en dos volúmenes entre 1812 y 1816. Reeditada por Hegel en 1831, a diferencia de la lógica de la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, que pudo leerse durante el siglo XIX en idiomas como el francés y el inglés, la *Ciencia de la lógica* no fue traducida hasta 1925, cuando Arturo Moni publicó una versión en italiano; para la traducción al español, llevada a cabo por Augusta y Rodolfo Mondolfo, hubo que esperar otros treinta años. Tiempo más tarde, en 2011, se publicaría una nueva edición, la más extensa hasta ahora, a cargo de Félix Duque. Así pues, publicada de manera póstuma en 2026, la de Manuel Jiménez Redondo —además de, en palabras de sus editores, ser un homenaje personal— se convierte en la tercera traducción íntegra disponible en español de la obra.

Curiosamente, la *Ciencia de la Lógica* ocupa un lugar destacado tanto en el sistema hegeliano como en la trayectoria de su traductor. En un principio, según leemos en el prefacio a la primera edición de la obra, el sistema hegeliano tenía una primera parte compuesta por la *Fenomenología del espíritu* y una segunda compuesta por la lógica, la filosofía de la naturaleza y la filosofía del espíritu. Posteriormente, la *Fenomenología* pasaría a ser considerada una introducción y la *Ciencia de la lógica*, el inicio de un desarrollo del sistema hegeliano que no llegó a completarse más allá de la visión general de la *Enciclopedia* y los *Elementos de la filosofía del derecho*. Por su parte, Jiménez Redondo había traducido previamente la *Fenomenología del espíritu* (2006) y las *Líneas fundamentales de la filosofía del derecho* (2021), así como múltiples textos de bibliografía secundaria, como *El discurso filosófico de la modernidad* (1989) de Jürgen Habermas en los que Hegel, al igual que en su libro *Modernidad terminable e interminable*, publicado el año 2002 y reeditado de manera póstuma el año 2026, era uno de los principales interlocutores. En cierto sentido, la lógica de Hegel era una cuenta pendiente del traductor.

La *Ciencia de la lógica* se compone de tres doctrinas (el ser, la esencia y el concepto) que, a su vez, se dividen en tres secciones y así sucesivamente. El interés de Hegel por la lógica remite a Kant, a la conversión de la metafísica en lógica trascendental en la *Crítica de la razón pura*, que puso de relieve la necesidad de reconfigurar una ciencia que, desde Aristóteles, parecía completa. En palabras del traductor, "la *Ciencia de la lógica* de Hegel puede entenderse como un minucioso análisis de todos y cada uno de los pasos de la destrucción kantiana de la metafísica" (p. 752). A lo largo del volumen, las alusiones y críticas directas a Kant, así como a otros autores como Fichte o Jacobi, son constantes, pues Hegel pretendía dar un paso más allá siendo la lógica, a su juicio, "la metafísica propiamente dicha o la pura filosofía especulativa" (p. 29). El título de la obra refiere al hecho de que, para este, la filosofía puede y debe convertirse en una ciencia a través del desarrollo inmanente del concepto como método. Como vemos, Hegel presenta una concepción particular de la lógica, pues no se está refiriendo a la abstracción de todo contenido en beneficio de las

https://doi.org/10.66015/ltv.2043

CC BY NC

formas, sino "[al] reino del pensamiento puro" (p. 49), esto es, del pensamiento conceptual y no del representativo, propio de la religión y el sentido común. Más concretamente, la lógica sería una

> unidad concreta viva porque en ella la oposición de la conciencia entre lo que subjetivamente es para sí y otro segundo modo de ser, es decir, lo objetivo, es sabida como superada y el ser es sabido como siendo en sí mismo puro concepto y el puro concepto es sabido como siendo el verdadero ser (p. 59).

Hegel se refiere aquí a los dos momentos de lo lógico, a la lógica objetiva y subjetiva; a la primera corresponden las doctrinas del ser y de la esencia, y a la segunda, la doctrina del concepto. En resumen, el argumento de la *Ciencia de la lógica* es el movimiento desde la inmediatez del ser puro, pasando por la mediación de la esencia y el despliegue del concepto, hasta la idea absoluta; este movimiento implica cuestionar los principios de la lógica clásica y las categorías de la metafísica tradicional (el infinito, la verdad, la sustancia…). Asimismo, en la obra se encuentran algunos de los pasajes más conocidos de Hegel, entre ellos, el de la unidad del ser y la nada y la observación sobre la contradicción.

En la edición reseñada aquí, sobresalen el estilo de traducción de Jiménez Redondo y el apartado final de notas y comentarios. De la traducción, cabe destacar el rigor y la literalidad —únicamente rota con la inclusión de corchetes aclarativos y la sustitución de los abundantes pronombres personales empleados por Hegel— que ya Jiménez Redondo, en un trabajo anterior, justificó de la siguiente manera:

> […] he seguido el camino contrario: el de no cambiar nada a Hegel, ni siquiera su puntuación, pensando que, reproduciendo su tono y su manera de escribir, ello no tenía necesariamente que contribuir a oscurecer el texto, sino quizá a aclararlo un poco más, o en todo caso no menos, que por otra vía; es al menos lo que he tratado de ensayar.[1]

Contamos, además, con una breve nota en la que el traductor explica algunas de sus decisiones. Son significativas las soluciones que propone para los pares *Dasein-Existenz* y *Realität-Wirklichkeit*, pues su distinción y definición son en sí mismas temas centrales de la *Ciencia de la lógica*. En el primer caso, el problema radica en que *Dasein* y *Existenz*, el término alemán y su sinónimo latino germanizado, solo podrían traducirse como "existencia". Cuando Hegel dice *Dasein*, se refiere al ser determinado e inmediato, "[al] devenir, pues, [en cuanto] transitar a la unidad del ser y la nada, que es como siendo o que tiene la forma de unidad unilateral, inmediata, de esos momentos" (p. 101); cuando dice *Existenz*, al ser que ha surgido de su fundamento y se manifiesta en el fenómeno, "[al] ser que es un ser mediado" (p. 89). Captar esta diferencia es importante; según Hegel, no hacerlo fue uno de los motivos que habrían impedido a Kant concebir el concepto del concepto: "[…] hemos notado que Kant entiende por existencia [*Existenz*] la *existencia determinada* [*bestimmtes Dasein*]" (p. 425). Como vemos en esta cita, Jiménez Redondo opta por, en vez de traducir *Dasein* por ser-ahí o estar-ahí, conservar la palabra "existencia" con una ligera modificación. Con *Realität* y *Wirklichkeit* pasa algo similar: ambas son en español "realidad", pero distinguirlas es clave para entender, entre otras cuestiones, la causalidad y acción

[1] G. W. F. HEGEL, *Líneas fundamentales de la filosofía del derecho*, trad. de Manuel Jiménez Redondo, Ápeiron Ediciones, Madrid, 2022, p. 15.

recíproca que conducen a la doctrina del concepto. A esta dificultad, se añade el hecho de que tanto Kant como Hegel las utilizan como categorías diferentes, también a veces con sentidos diferentes, y la discusión entre ambos es ininterrumpida. *Realität* es el contenido de algo, perteneciente a la determinación del ser que Hegel llama cualidad; *Wirklichkeit*, su efectividad, "la unidad de la esencia y la exsistencia" (p. 467). Jiménez Redondo las traduce, aunque reconoce que de forma equívoca, por realidad y realidad efectiva.

Por último, cabe resaltar el trabajo interpretativo y de contextualización que comportan las notas al final del volumen. Este apartado cumple una triple función pedagógica: esclarecer lo que en el texto de Hegel permanece implícito (por ejemplo, la discusión con Aristóteles, Francisco Suárez o Spinoza), guiar al lector respecto a qué puntos le convendrá tener en cuenta en los siguientes capítulos y discutir interpretaciones que podrían resultar anacrónicas o ya superadas. Concluida la lectura, afirmaríamos, con y como Jiménez Redondo, que "en lógica no se trata de la oposición entre forma y materia, sino que se trata de la reducción de todo a la forma del concepto que se sabe como concepto y concepto uno" (p. 778).

Eric Jiayu Martos